

Murcia, a 3 de mayo de 2018

## **Un juez da la razón a FeSP-UGT y anula el proceso de selección de directores del IES Sanje de Alcantarilla**

El titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia acaba de declarar nulas las resoluciones por las que se resolvió el proceso de selección de directores del año 2016 en el IES Sanje de Alcantarilla debido a diferentes irregularidades en el proceso de valoración de los proyectos de dirección de dos de los participantes y que fueron denunciadas en su día por la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de UGT (FeSP-UGT).

El fallo considera que los acuerdos adoptados por la Consejería de Educación, en el año 2016, no se ajustan a derecho y considera que se debe retrotraer el procedimiento administrativo seguido al momento de presentación de los proyectos de dirección para que la Administración Regional se pronuncie nuevamente sobre ello.

Desde los servicios jurídicos de FeSP-UGT Región de Murcia se denunciaron dos cuestiones que han quedado acreditadas. Por un lado, no se hizo una correcta valoración del proyecto presentado por uno de los candidatos, donde algunos apartados se valoraron con 0 puntos por parte del Presidente de la Comisión de Selección a pesar de formar parte del documento y a pesar de que los compañeros sí que los valoraron con otra puntuación distinta.

Por otro lado, se ha acreditado con un informe de la inspección educativa, dependiente de la Consejería de Educación, que la persona seleccionada para dirigir el IES Sanje de Alcantarilla presentó un proyecto con un 39,60% de plagio con respecto a otro del anterior director del centro, cuestión en la que el Juez insta a la Consejería de Educación a resolver por ser motivo de exclusión del proceso.

FeSP- UGT Región de Murcia considera de suma gravedad que haya sido demostrado un plagio y que no se haya tomado cartas en el asunto puesto que, según la normativa vigente, que prevé la exclusión del proceso.

Para el juez, y según sentencia, ha quedado acreditado también que existen motivos para dudar de la imparcialidad de la Comisión de Selección en su valoración, ya que existen dudas sobre la correcta valoración de los indicadores por parte del Presidente de la Comisión de Valoración.

Para FeSP UGT Región de Murcia esta sentencia supone un varapalo judicial para la Administración, varapalo que viene a confirmar lo que venimos denunciando continuamente, tanto de forma pública como judicial: criterios dispares y la falta de diligencia de la Consejería de Educación sobre distintas cuestiones relacionadas con el personal docente.

Cabe recordar que no es la primera vez que un proceso selectivo ha sido salpicado por irregularidades. Hace pocos meses el IES Antonio Hellín del Puerto de Mazarrón fue noticia debido a que un juez dictaminó a favor de un profesor que denunció plagio del proyecto de dirección de uno de los candidatos a la dirección del centro.